



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4243.-

ZAPALLAR,

05 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°6933/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Memorándum N°127/2017, de fecha 04 de julio de 2017, el Director de Seguridad y Emergencia solicita se decrete emergencia con motivo de la realización de trabajos de apertura de la Laguna con maquinaria pesada, para así evitar una emergencia mayor.

2° Que, mediante informe de emergencia de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por el Director de Seguridad y Emergencia y por el encargado de Emergencia Comunal, se indica que en la fecha ya señalada concurren a revisar el estado de La Laguna de Zapallar percatándose que mantiene un gran caudal y supera los márgenes de medición, lo que podría provocar un posible desborde hacia Avenida La Laguna que puede afectar a vecinos del sector, inundándose sus casas y causando diversas enfermedades. Señala dicho informe, que por lo ya mencionado se tuvo que contratar maquinaria pesada (oruga) por motivo de su capacidad para realizar la apertura de La Laguna en un tiempo acotado. La maquinaria pertenece al proveedor **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO, Rut**

3° Que, el proveedor **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO, Rut** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, la situación de hecho descrita anteriormente, amerita ser calificada como una situación de "emergencia".

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable regularizar la contratación señalada y calificar como emergencia la situación descrita.

DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "emergencia" para efectos de proceder con la ejecución de obras que permitan evitar un desborde de La Laguna de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° REGULARÍCESE la contratación con **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO**, Rut para la implementación de maquinaria pesada para efecto de efectuar la apertura de La Laguna, en la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Transparencia
- 2.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR